

Jueves, 17 de febrero de 2000

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el proyecto de acto del Consejo por el que se celebra el Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea (9636/1999 – C5-0091/1999 y SN 5060/1999 – C5-0331/1999) – 1999/0809(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto y el proyecto modificado del Consejo (9636/1999 y SN 5060/1999) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 34 del Tratado de la Unión Europea (C5-0331/1999),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores y la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (A5-0019/2000),
1. Aprueba el proyecto de acto del Consejo así modificado;
 2. Pide al Consejo que modifique en consecuencia su proyecto;
 3. Pide al Consejo que, sin demora, inicie los trabajos pertinentes que conduzcan a la adopción, en el plazo más breve posible, de un acto normativo que complete la regulación de la interceptación de las comunicaciones de forma efectiva y detallada con pleno respeto de los derechos y las libertades fundamentales, así como de las garantías jurídicas.
 4. Pide al Consejo que, sin demora, inicie los trabajos pertinentes que conduzcan a la adopción, en el plazo más breve posible, de un acto normativo que complete la regulación de la videoconferencia en audiencias en las que participen acusados, coacusados y personas objeto de investigación, de forma efectiva y detallada, con pleno respeto de los derechos y las libertades fundamentales, así como de las garantías jurídicas.
 5. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 6. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente el proyecto;
 7. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo.

⁽¹⁾ DO C 251 de 2.9.1999, p. 1.

6. Objetivos estratégicos de la Comisión

B5-0143, 0144 y 0145/2000

Resolución del Parlamento Europeo sobre el programa estratégico quinquenal de la Comisión

El Parlamento Europeo,

1. Acoge con satisfacción los objetivos estratégicos expuestos en la Comunicación de la Comisión;
2. Entiende que el objetivo común de las políticas de la UE, y de la reforma de sus instituciones, debe ser poner a la Unión Europea al servicio de los ciudadanos, lo que exige unas políticas que reflejen las prioridades y las aspiraciones de los ciudadanos de Europa y unas instituciones dignas de su confianza;
3. Considera que esta primera declaración global de intenciones, prioridades y visión general de futuro a medio plazo de la Comisión representa un importante paso hacia adelante en la responsabilidad democrática de la Comisión ante los ciudadanos de Europa;

Jueves, 17 de febrero de 2000

4. Considera que esos objetivos deben desarrollarse mediante el establecimiento de prioridades, calendarios y puntos de referencia;
5. Comparte el análisis de la Comisión en cuanto a los cuatro principales retos a que se enfrenta la Unión Europea, pero recuerda a la Comisión que su principal deber es responder a las expectativas de los ciudadanos europeos, por lo que destaca la especial importancia de los aspectos económicos, sociales, medioambientales y de protección del consumidor;
6. Destaca la importancia primordial de que la ampliación de la UE sea un éxito;
7. Se declara favorable a una reforma ambiciosa de las instituciones de la Unión como condición necesaria para garantizar el éxito de la ampliación y la rápida adhesión de los países candidatos que cumplan los criterios requeridos;
8. Reconoce, además de la necesidad de programas políticos y financieros para los países candidatos, que se ha de prestar especial atención a los países del sudeste de Europa, incluso a aquellos cuya adhesión no es inminente;

Promover nuevas formas de gobierno europeo:

9. Propone un orden del día para la reforma de la Unión que sea coherente con el ambicioso programa de ampliación, que aumente la legitimidad de la Unión y pretenda volver a asociar a los ciudadanos al proyecto europeo, en particular a través de una forma de gobierno que respete los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;
10. Respalda firmemente la reforma interna de la Comisión, del Consejo y del Parlamento como una medida esencial para aumentar la eficacia, la apertura y la transparencia de las instituciones de la UE; insiste en que la Comisión, a la vez que aumenta su transparencia y se concentra en las cuestiones centrales, debe seguir plenamente implicada en la aplicación y el seguimiento de las políticas de la UE;
11. Acoge con satisfacción el hecho de que la Comisión reconozca la necesidad de establecer nuevas formas de cooperación entre los diferentes niveles de toma de decisiones en Europa y espera que el Libro Blanco sobre este asunto vaya acompañado de medidas específicas en dicho sentido;
12. Insiste en que una Carta de los Derechos Fundamentales centrada en la relación entre ciudadanos e instituciones de la UE ha de llegar a ser parte integrante del nuevo Tratado;

Sobre las cuestiones específicas:

13. Subraya que los próximos cinco años serán cruciales para el cumplimiento de los compromisos europeos asumidos ante la Conferencia de Kyoto en relación con la reducción de CO₂ del 8 % antes de 2008;
14. Insiste, a la luz de los Tratados, en que se demuestre claramente a los ciudadanos el valor añadido y la eficacia de la acción de la Unión en el establecimiento de los principales objetivos y actividades de la Comisión y, a este respecto, pide a la Comisión que indique las políticas y los programas que deberían ser objeto de revisión y, en su caso, de revocación;
15. Subraya que el logro económico y social más importante del mandato de la nueva Comisión consistirá en generar una economía europea fructífera; acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión con el objetivo del pleno empleo y opina que la coordinación más estrecha entre política de empleo y política social al nivel de la UE puede reforzar la función de los Gobiernos de los Estados miembros y los interlocutores sociales en la creación de empleo;
16. Acoge con satisfacción el «objetivo estratégico» de reducir las disparidades entre las regiones y territorios de Europa y pide que los Fondos estructurales se adapten oportunamente a la ampliación de la Unión;
17. Insiste en el desarrollo de un espacio de justicia que incluya una política común en materia de asilo e inmigración; insta a la Comisión a que presente el cuadro de objetivos con las prioridades, los plazos claramente definidos y los recursos financieros y humanos necesarios para este cometido;

Jueves, 17 de febrero de 2000

18. Pide a la Comisión que, ante el rebrote de la intolerancia y el racismo populistas, reafirme su compromiso de garantizar la igualdad de derechos, la igualdad de oportunidades y la protección de las minorías en toda la Unión, con objeto de garantizar que todos los europeos compartan los efectos positivos de una mayor prosperidad, seguridad y solidaridad, capaces de servir de base para el desarrollo de una Europa multiétnica, multicultural y diversa;

19. Desea un refuerzo de Europol a fin de combatir la delincuencia y el fraude transfronterizos, quedando dicho órgano sujeto a la obligación de rendir cuentas, incluida la revisión por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas;

20. Insiste en que se complete el mercado interior mediante la elaboración de un marco europeo para el comercio electrónico, una aplicación eficaz de las directivas sobre contratos públicos, la creación de servicios públicos más eficaces y un solo estatuto de la empresa europea, con especial referencia a las pequeñas y medianas empresas; opina que ello también requiere unos objetivos adicionales para el nuevo calendario económico y social, incluyendo la mejora del entorno de trabajo, una protección social básica, la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas de la Unión y la cohesión económica y social;

21. Acoge positivamente la intención de restaurar la confianza del consumidor en la seguridad alimentaria, entre otros medios, mediante la propuesta de crear una Autoridad Alimentaria Europea;

22. Se congratula de la propuesta de aumentar la seguridad aérea mediante la creación de un solo espacio aéreo europeo y una Agencia Europea para la Seguridad Aérea;

23. Acoge con satisfacción el compromiso de desarrollar una cooperación efectiva con nuestros vecinos más próximos, y hace especial hincapié en la necesidad de dar máxima prioridad a las relaciones con los países mediterráneos y con los países de las fronteras orientales de la UE; en este sentido, pide que se preste especial atención a la mejora de la capacidad de prevención de conflictos de la UE;

24. Subraya, con la próxima cumbre UE-África todavía pendiente, la importancia de reforzar las relaciones políticas entre el norte y el sur, además del mantenimiento del actual papel de la Comisión en la cooperación al desarrollo;

25. Insiste en la necesidad de restablecer una ronda del milenio de negociaciones comerciales que aborde temas más amplios como la protección del medio ambiente, las preocupaciones generalizadas de los países en desarrollo, la salud pública y los problemas sociales; acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión de dar un mayor impulso a la voz de Europa en el mundo, especialmente en lo relativo a la reforma de las instancias de gobierno supranacionales; destaca que las reformas de las Naciones Unidas, la OMC y las instituciones financieras internacionales deben tener como principal objetivo el fortalecimiento de la dimensión democrática;

26. Considera que la reforma de la política pesquera común, que tendrá lugar en 2002, debería haber sido objeto de mención en el programa quinquenal de la Comisión;

*

* *

27. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.
